AÑO I. Teruel 10 de Diciembre de 1876. Núm. 18.

GUIA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 10, 20 y 30 de cada mes.

Precios de suscricion.	COLABORADORES,	Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad, y en casa del Director, Plaza de San Miguel núm. 9.
Por un trimestre 2 pesetas.	Don Domingo Lozano.	
Por un semestre 4 »	Don Melchor Lopez.	
Por un año. . 7»50		

DIRECTOR, MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL.

DE LOCUCIONES VICIOSAS Y DE LA FILOSOFIA FLAMANTE.

(Conclusion.)

Al buscar la verdad, se propone la filosofía la perfeccion del hombre. Pero es demasiado cierto que muchos filósofos trabajan por descarriarlo: á fuerza de negaciones y de críticas, se obstinan en llegar á lo imposible. Quieren averiguar el orígen de lo que es superior á nuestra inteligencia; quieren erijirse en creadores y mortificadores de la materia, amasar al hombre y á los demás séres, hacer tangible el alma, y contrariar las leyes generales de lo que existe. Ellos investigan, analizan, descoyuntan, profundizan, y hecho esto se sublevan por no confesar su impotencia. Al cabo de mucho sutilizar, llegan á construir un andamiaje, ya físico, ya psicológico; mas luego les faltan materiales para levantar el edificio metafísico, físico y moral, ideado por su fantasia. Discurren hasta donde llegan las facultades mentales del hombre, *et praeterea nihil*. No fabrican, pero sacuden y hacen oscilar las conciencias.

Se ha dicho que con instrumentos imperfectos no se hace obra perfecta. Así es la verdad y los medios de que disponemos son imperfectos y limitados. Lo mas delicado y trascendental de todo ello está en que, como la investigacion filosófica libre no reconoce autoridad y toma por guia único á su razon, ocasionada á estralimitarse, y necesariamente se ha de encontrar con la barrera de la idéa religiosa. Si la rompe, se coloca en una pendiente, por donde se derrumba. Moralizar al mundo sin religion, es propósito temerario: regirlo sin moral, es insensatez: propinarle una religion filosófica y razonada, es un sueño infantil. No hay religion sin misterios, sin fé, sin esperanza y temor.

¡Harto desquiciada se halla la sociedad, para que el orgullo de los novadores venga á debilitar su áncora de subsistencia, su único asidero en medio de revueltas é inquietudes!

No hay que mecerse en ilusiones, cerrando los ojos á la evidencia. La manía filosófica desatada, siembra cuando menos, la duda en los ánimos, y viene á fomentar el escepticismo en la ciencia y el ateismo en la moral, el indiferentismo religioso que cunde en España, por efecto de la relajacion de los lazos sociales en los vaivenes de estos tiempos, y que es la carcoma de los pueblos y el aplanamiento de las naciones. Por lo tanto, és mas de apreciar y aplaudir, el celo de algunos insignes patricios, filósofos cristianos, que, poseyendo la genuina ciencia; pasando por cima de frívolas impopularidades de cafés, han sostenido y sostienen los fueros de la razon, y procuran avivar la llama de la fé en corazones alarmados, y ansiosos de consuelo. Porque el mayor servicio que hoy pueden sacar de sus conocimientos filosóficos los hombres de juicio, és ponerlos en disposicion de combatir con armas iguales, desenmascarando y destruyendo como verdaderos sábios, á los desatentados engendros, que pululan como la cizaña junto al trigo.

Honra y prez á los que entre nosotros han mostrado bastante energìa de carácter para mantener la verdad en diversidad de tonos, y señalar el peligro, ya en la imprenta con varonil y chispeante lógica, ya en pública palestra, ó en concurridas reuniones con persuasiva elocuencia. No pongo los nombres por falta de datos á temor de exclusiones involuntarias: ellos saben que obran bien, y en la historia figurarán dignamente. Sigan estos y otros adalides justando con visera alzada, que el error no echa raíces cuando con vigor se le ataca. Los españoles han creido, y á ello debe España principalmente sus glorias históricas. Cuando se les ha preguntado la causa de un hecho inexplicable en lo humano, su sencilla contestacion ha sido: «Porque Dios quiere.»

No soy ningun fanático: soy hombre de órden, de razonable y posible libertad y de verdadero progreso Lo mismo pensaba en los años juveniles al empezar mi carrera, que recuerdo con placer fué en el cuerpo de Artillería durante la guerra de la Independencia. Ya se comprenderá que á estas horas, la carrera la doy por sustancialmente terminada. Y aquí termina tambien este artìculo, desabrimiento y escándalo para algunos, arranque de sana intencion para otros, grito de alerta para muchos, estudio definitivo para ninguno. En caso de merecer los honores de la inpugnacion, me doy por cansado, porque si él valiese algo, en sí tendrá la defensa; y si nada vale, vaya con Dios á servir de cubierta y guarda-polvo á los sistemas filosóficos, apiñados en los estantes de las bibliotecas.

Alejandro Olivan.

20 de Marzo de 1876.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real órden.

En vista de las consultas hechas acerca de la órden de la Direccion general de Instruccion pública de 11 de Diciembre último, y para prevenir los abusos que en determinados dias del año académico, suelen cometer los escolares dejando de asistir á las clases, con grave perjuicio de sus estudios y más áun, del órden y de la disciplina, S. M. el Rey ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.° No se interrumpirá la enseñanza por motivo alguno en los establecimientos públicos fuera de los dias festivos y de vacacion señalados en los Reglamentos.

2.° Los Profesores explicarán puntualmente las lecciones en los dias lectivos, sea cual fuere el número de alumnos asistentes, y las darán por explicadas en el caso de que no concurriese ninguno.

3.° Explicadas ó no las lecciones correspondientes á los expresados dias, se in-

cluirán en los Programas para el exámen de prueba de curso.

4.° Los alumnos que anticipando ó prolongando las vacaciones ó por efecto de disturbios escolares dejaren de asistir á las clases, no serán admitidos á la prueba de curso hasta la época extraordinaria de Setiembre.

5.° Para llevar á efecto la disposicion anterior, los Proferores tomarán nota y la pasarán al Jefe del establecimiento de los alumnos á quienes comprenda.

6.° Los Rectores y Directores de los Iustitutos de enseñanza de todas clases participarán oportunamente á la Direccion general de Instruccion pública el número de alumnos á quienes se impusiera la pena de aplazar su examen hasta el mes de Setiembre.

7.° Se fijará copia de esta Real órden circular en el tablon de edictos de los establecimientos, cuyos estudios estén sujetos á cursos académicos para que no pueda alegarse ignorancia.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 22 de Noviembre de 1876.—C. Toreno.

Señor Rector de la Universidad de.....

(*Gaceta* de 24 de Noviembre.)

DISTRITO UNIVESSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instruccion pública vigente. en la Real órden de 10 de Agosto de 1858, restablecida por Decreto de 29 de Julio de 1874, han de proveerse por concurso las escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

Provincia de Huesca.

De niños.—La Regencia de la escuela práctica Normal de Huesca. dotada con 1625 pesetas,

Anso, con 850

Belsa y Laspuña, con 625.

Estiche, con 565.

Fet, con 500.

Bono, con 475.

Sin, con 448'75.

Espés, con 442'50.

Los Corrales, con 425.

Serveto, con 402'50.

Villanova, con 400.

Espuéndolas, con 397'50.

Serraduy, con 395.

Liri y Güel, con 375.

Purroy, con 366'65.

Ejea, con 347.

Neril, con 345.

Santaliestra, con 337'50.

Aransanz, Espierba. Banaston, Navasa, y Torres de Barbués, con 325.

Sabayés, con 322'50.

Bespen (sustitucion), con 312'50.

Pertusa (sustitucion), con 312'50.

Torrelaribera. con 303.

Fornillos. Cenarbe, Eriste, Eresué, Fragen, Valle de Bardagí, Merlí, y Abenilla, con 300.

Villacarlí. con 292.

Alins. Aler, Puidecinca. Ubiergo, Bárcabo, Lecina, Betorz, Suelves, Almazorre, Asin, Sarvise, Buesa, Ayerbe de Broto, Bergua, Aratores, Otal, Lacuadrada, Trillo y Bubal, con 275.

Anzánigo, con 267'50.

Javierre del Obispo, Alastruey, Artaso, Sieso de Jaca, Las Bellotas, Huértalo, Guardia, Gerbe, Arro, Arres, Paternoy, Almunia del Romeral. Saravillo, Caballera, El Pueyo de Jaca, Ulle, Ipas, Almudafar, y Arguisal, con 250.

Basarán, con 245.

Cartirana, con 217'50.

Vinacua, Bermusa, Somanes y Belsué, con 200.

Centenero, con 187.

Acin, con 176'25.

Santa Eulalia de la Peña, Lastiesas y Larrosa, con 175.

Escartin, con 150.

De niñas.—Agüero con 550 pesetas,

Berdun, Baells y Labata, con 416'75 céntimos.

Provincia de Teruel.

De niños.—Ojos Negros, con 825 pesetas.

Vallecillo, Abejuela, Valdelinares, y Castelnou, con 625.

Rubielos de la Cérida, Miravete, Torre de los Arcos y Galve, con 500.

Bueña y Valdeconejos, con 312'50.

Nueros y los Olmos, (barrio de Manzanera), con 275.

Valacloche y Las Dueñas, (barrio de Arcos) con 250.

De niñas.—Torrecilla de Alcañiz, con 550 pesetas.

Huesca, Jabaloyas, Cañada de Benatanduz, Bordon y Frias, con 416'50.

Armillas y Mezquita de Loscos, con 250.

Provincia de Logroño.

Elemental de niños.

Rabanera de Cameros (de Patronato), con 750 pesetas.

Incompletas de ambos sexos.

Inestrillas, con 500 pesetas.
Navajun, con 367.
Reinares, con 360.
Zorraquin, con 350.
Rivas, con 285.
Perolascos, con 254,
Arenzana ds Arriba (sustitucion), con 262.
Peciña, Carbonera, Torremoltalvo, Villarejo y el Villar de Poyales (sustitucion), con 250.

Provincia de Soria.

De niños.—Iruecha, con 625 pesetas.
Montuenga, con 600.
Torralba del Burgo, con 550.
Cuevas de Aillon y Huérteles, csn 500,
Aliud, con 450.
Bello, con 425.
Alcubilla del Marqués, con 400.
Aguilar de Montuenga, Cabrejas del Campo y Cígudosa, con 375.
Canredondo, con 350.
Pinilla del Campo, oon 300.
Cuellar y Velasco, Cenegro con 275.
Bretun, con 255.
Calderuela, Fuentelpuerco, Portillo, Villarraso Izana, El Espino, Vilviestre y Esteras, de Medina, con 250,
Hoz de Abajo, con 150.
Valdanzuelo, con 100.

Provincia de Zaragoza.

De niños.—Monterde, con 705 pesetas,
La Zaida, con 500.
Viver de la Sierra, con 490.
Eombuena, con 442'50.
Alberite, Ruesca n Valmadrid, con 350
Almochuel y Berrueco, con 300.
Lechon y Pardos, con 275.
Asso Veral y Valconchan, con 250.
De niñas.—Castiliscar, con 497'50 pesetas.

Además del sueldo los Maes'ros disfrutarán casa y retribuciones de los niños no pobres, escepto en las escuelas que han de sustituirse, que percibiráu las retribuciones y casa si el Maestro sustituido no la habitase.

Los aspirantes á las escuelas que reunan los requisitos prevenidos en la citada Real órden, dirigirán sus instancias acompañadas de la cédula personal, certificacion de conducta y hoja de méritos y servicios, al Sr. Presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, en el término de 30 dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el *Boletin Oficial* de la misma.

Zaragoza 16 de Noviembre de 1876.—El Rector, Gerónimo Borao.

ADMINISTRACION ECONOMICA
de la provincia de Teruel.

Circular.

La marcha irregular que existe en la forma de abonar los Municipios las sumas devengadas por los Profesores de instruccion primaria, entorpecen las operaciones que esta Administracion económica ha de practicar y establece una confusion que es preciso renunciar sin pérdida de tiempo para no hacer incurable el mal.

El olvido completo en que por los Ayuntamientos de esta provincia se tienen el Decreto de 24 de Marzo, la órden de 22 de Abril, la 10 de Setiembre, la 13 de Octubre, la de 2 de Noviembre de 1874 y la de 6 de Agosto de 1875 publicadas en los *Boletines Oficiales* de 7 y 9 de Mayo de dicho año, números 134 y 135 y de 10 y 12 de Agosto de 1875 números 18 y 19 reclama que se les recuerde y obligue á darlos cumplimiento para normalizar de una vez este importante servicio.

Nadie tan digno y acreedor á percibir el premio de su trabajo como los Maestros, que además de contar con no crecidas retribuciones, prestan el importante servicio de moralizar la juventud, forman su corazon y la preparan por medio de la instruccion á seguir la senda que aparta del vicio y cria hombres útiles á la agricultura, la industria y la sociedad en general.

La viciosa costumbre establecida por la mayor parte de los Ayuntamientos de satisfacer, cuando lo hacen, sus sueldos á los Maestros directamente, es causa de errores que siempre perjudican á los Municipios, pues desconociendo estas Oficinas las entregas por los mismos hechas, expiden apremios, que si son justos por que no se cumplen las disposiciones legales, son lamentables siempre.

A evitar estos inconvenientes se dirige la presente circular que espera esta Dependencia será cumplida, evitando así que ten-

ga que hacer uso de medios que le es sensible emplear.

Al efecto pues, los Sres. Alcaldes se servíran dar cumplimiento á las siguientes disposiciones:

1.ª En el término de 20 dias presentarán en las Administraciones, Depositaría y Subalternas de Rentas Estanc:das del respectivo partido los recibos cedidos por los Profesores de instruccion primaria que obren en su poder para que se praceda á su formalizacion.

2.ª En lo sucesivo los haberes que los Maestros devenguen, se ingresarán trimestralmente on las Subalternas conforme disponen las Ordenes mencionadas, teniendo en cuenta que la presentacion de los recibos suscritos por los Profesores no serán en lo sucesivo bastante motivo para alzar ni suspender las comisiones que se expidieren.

Teruel 25 de Noviembre de 1876.—El Jefe económico, Donato Ortega.

SECCION ORGANICA.

HABILITADO-MODELO.

Tenemos las noticias más satisfactorias acerca del estado en que se halla el pago de todas las atenciones de 1.ª enseñanza en el distrito de esta Capital. Merced al infatigable celo del Sr. Habilitado Don Nicolas Monterde, los pueblos han entrado en caja y abonan á sus respectivos profesores hasta el importe íntegro de las cantidades destinadas al material. ¡Lástima es que el Sr. Monterde no tenga tantos imitadores cuantos son los Habilitados de los distritos de toda la provincia! Damos las gracias al referido señor Monterde y le exhortamos á que continúe por tan laudable camino, seguro de que en su término ha de encontrar las bendiciones de todos los Maestros ejercientes en el distrito de su cargo.

ESCUELAS DE MADRID.

Es un verdadero contrasentido lo que sucede en Madrid respecto á la provision de las escuelas públicas de la Córte; pues mientras se exige el título de Maestro superior á los Auxiliares de las mismas, pueden aspirar á la direccion de ellas todos los Maestros elementales, segun la Real órden de 11 de Octubre del presente año.

MUERTOS DE MISERIA.

Nuestro colega alicantino *Revista de Instruccion pública*, da cuenta de haber fallecido el Maestro de Polop D. José Cortés y Sanchez, victima de una enfermedad adquirida por las privaciones y la miseria que sufrió en el pueblo de Guardamar del que fué trasladado hace poco al en que ha fallecido.

El citado colega dice sobre esto:

«Aunque hay crímenes que no tienen castigo en nuestros códigos, los que los cometen no pueden ménos de sufrir el castigo del remordimiento que sufrirán los que fueron del Ayuntamiento de Guardamar, y los demás que en esta y otras provincias dan lugar á que perezca á fuerza de sufrimientos un hombre honrado y digno, dejando en el desamparo á su desventurada familia.»

No deberian, en nuestro concepto, sufrir solo el castigo de sus remordimientos; la ley debe castigar severamente á todo el que produce la muerte de un indivíduo, sea con puñal, sea por cualquier otro medio. Es horrible la indiferencia con que se mira esa clase de asesinatos que á nuestro juicio son más punibles cuanto mayor es la sangre fria y hasta la premeditacion con que se cometen.

Posteriormente hemos sabido que tambien ha muerto de hambre la Maestra de Jucar (Málaga) la cual vivió de limosna los últimos meses, á pesar de lo mucho que le estaba debiendo el ayuntamiento. Esto exige á voces un correctivo muy severo.

(El Magisterio Español.)

SISTEMA DE PAGOS.

El Sr. Oliver, en contestacion á la consulta de la Academia de Maestros de Madrid acerca de los medios para hacer efectivos los atrasos y asegurar en lo futuro el pago puntual de las asignaciones de

primera enseñanza, propone que, supuesto que los recaudadores de contribuciones entregan cada trimestre á los Alcaldes el 4 por 100 de lo recaudado, se llame en el acto de esa entrega á los Maestros para que perciban su haber bajo recibo. Con esto y con aplicar á los secretarios de Ayuntamiento la responsabilidad impuesta á los Alcaldes y depositarios, opina el Sr. Oliver que las obligaciones de primera enseñanza quedarian atendidas por lo ménos al nivel de las secretarías en un breve plazo.

NO ES ILEGAL.

Tenemos entendido que algunos Maestros de pueblos pertenecientes á los Distritos inmediatos al de esta Capital, piensan solicitar se les abonen sus haberes por conducto de la Administracion económica, por las mayores facilidades para el cobro, y por las ventajas que proporciona siempre el surtirse de efectos de enseñanza tan pronto como se percibe la consignacion de material; y como el Gobierno, al publicar las disposiciones vigentes sobre pagos, se propuso principalmente hermanar en lo posible la normalizacion de estos con la facilidad de percibirlos, creemos que la superioridad, fundándose en dichas consideraciones, accederá á la peticion de los citados Profesores. Pondremos al corriente á nuestros abonados de lo que se resuelva de este y otros asuntos que más ó menos directamente se relacionen con el Magisterio.

GLOBO HECHO A PULSO.

D Andrés Sanchez, Maestro de Villarroya de los Pinares, ha presentado á la Junta de Instruccion pública un Globo hecho á mano por el mismo, que, por la perfeccion con que está construido, y por la exactitud matemática con que se hallan dibujados los círculos, meridianos, ecuador y paralelos, mares, rios, continentes, islas, etc., merece la aprobacion de los inteligentes. Digno del mayor elogio es el trabajo del Sr. Sanchez, por lo que no dudamos que la Corporacion provincial hará cumplida justicia al mérito sobresaliente de dicho trabajo, acreedor en nuestro humilde juicio á un premio honorífico y positivo. Reciba por ello nuestra enhorabuena este distingido profesor.

LIBROS EN VENTA.

En el lugar correspondiente de este número verán nuestros lectores los anuncios de cinco obritas importantes. La primera, ó sea el *Tratado teórico-práctico de Análisis gramatical y lójico de las oraciones*, ha merecido los mayores elogios de la prensa del ramo por ser muy conveniente tanto para los aspirantes al título de Maestros de primera enseñanza, cuanto para los que deseen hacer oposiciones. Las demás obritas que anunciamos son tambien de muchísima utilidad para las escuelas, segun ha demostrado la práctica á varios profesores que las han adoptado para la enseñanza de las asignaturas de que tratan.

RENUNCIA.

Por no convenir á su salud ha renunciado la escuela de Luco de Jiloca D. Juan Lopez y Lopez, el cual ha sido nombrado interinamente para la del pueblo de Valdelinares,

---

SECCION DE NOTICIAS.

Saludamos cordialmente á nuestro estimado colega *El Turolense*, diario de avisos, noticias é intereses materiales, que ha empezado á ver la luz pública en esta ciudad el dia 5 del mes actual y le deseamos buen número de suscriciones para que tenga larga vida.

Parece que en Barcelona está acordada la distribucion de premios á los alumnos sobresalientes de las escuelas públicas, para el 17 de este mes.

La primera enseñanza recibe en Francia

un impulso extraordinario. Las diputaciones provinciales han votado mejoras de mucha consideracion, y diariamente se celebran conferencias para explicar las inmensas ventajas de la enseñanza profesional. En París un señor diputado piense abrir una Escuela Normal libre y laica de Maestras y el Municipio ha gastado sumas de bastante consideracion en ensanches de sus locales de escuelas. Las cátedras tanto relígiosas como laicas están concurridísimas y todo esto hace asegurar que esperan á Francia dias de ventura. Estas noticias le hacen exclamar á *El Monitor* de Barcelona. «¡Cuán de distinto modo se obra en España!» Aquí se suprimen escuelas, no se pagan á los Maestros sus haberes y se les forman expedientes despues de hacerles sufrir de hambre.

El Ministro de Instruccion pública italiano ha dedicado una suma de 1.500 francos para que se distribuya como premio entre los alumnos de las escuelas de adultos que más hayan adelantado en su instruccion de Lectura El indicado Ministro espera ver pronto en accion el colegio de niñas en donde las hijas de los Maestros recibirán gratis enseñanza manutencion y vestidos, como sucede con los hijos de los Profesores del colegio abierto recientemente en Assin,

Compañeros, à Italia; pues allí, por lo visto, ni hay Ayuntamientos que dejen morir de hambre á los Maestros, ni Diputaciones provinciales que pidan el restablecimiento de la ley Catalina; y en cambio los Profesores tienen el consuelo de ver cómo sus hijos reciben una esmerada educacion costeada por el Estado.

La Junta provincial de Alicante ha acordado nombrar una comision de su seno para que, poniéndose de acuerdo con el Sr. Jefe económico de la provincia, active todos los asuntos relativos al pago de los haberes retrasados y corrientes de los Maestros, normalizando definitivamente este servicio y ajustándolo á las prescripciones legales.

En el último concurso de traslacion solo se ha solicitado la escuela de niñas de Azaila.

Leemos en un periódico lo siguiente sobre lo que es conveniente fijar la atencion.

Un niño de once años volvia de una Escuela de Zille (Portugal) para su casa con horribles dolores de cabeza.

El mèdico llamado prontamente, reconoció todos los síntomas de envenenamiento por la caparrosa Esta sustancia entra en la composicion de casi todas las tintas comunes; y el niño, como hacen otros muchos, tenia por costumbre meter en la boca las plumas mojadas en tinta de escribir. Hè aqui las consecuencias de un mal habito.

ERRATA.

En el párrafo 7.º del comunicado del señor Omedes, inserto en nuestro número anterior, donde dice «estos» léase «aquellos.»

CORRESPONDENCIA.

Núm. 29.—Los presupuestos que V. cita no se han recibido aqui. Si las necesidades de la escuela lo exijen, debe V. formar uno cuyo cargo abrace todas las cantidades que se adeudan y remitirlo directamente á la Junta provincial. Son muchos los pueblos que se encuentran en el mismo caso. Bien sabe V. que las circunstancias pasadas fueron un grande obstáculo para la circulacion de la correspondencia.

Núm. 127.—Segun las disposiciones hoy vigentes, los derechos de V. caducaron en el mismo instante en que el Sr. Rector hizo los nombramientos para las escuelas

que fueron objeto de la oposicion. Esto no es motivo suficiente para que V. se desanime; si en esta ocasion ha sido V. desairada, contra lo que todos creiamos, buen ánimo y á prepararse para nuevos ejercicios. Doy á V. las más espresivas gracias por sus buenos deseos.

Núm. 19.—Contesté á V. por el correo.

Núm. 6.—Gracias por sus buenos deseos: nada sé hasta la fecha, Respecto al consabido asunto, puede V. darle giro con entera confianza de que la familia no desea otra cosa. En este número verá V. satisfechos sus justos deseos á peticion del interesado. El sujeto á quien V. alude se halla enfermo: no sé si tendremos la dicha de verle recobrar la salud.

Núm. 102.—R. N.—Tiene arreglado su pedido hace algunos dias. Disponga el llevarselo.

Núm. 38.—Su obra corriente. Importe de todo 24 pesetas.

D. F. V.—Cañada.—Tiene V. el número 5 para la seccion de correspondencia. A lo demás no es posible darle cabida ahora.

Imp. de Nicolás Zarzoso.